



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 3832

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

El Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, en relación a la Ordenanza Nº 10.534: Control de Medidas de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Educativos, lo siguiente:

- a) ¿Qué acciones orientadas al control permanente de las medidas de seguridad contra incendios en los establecimientos educativos se han ejecutado desde el Municipio?
- b) ¿Qué acciones se encuentran planificadas?
- c) ¿Con qué periodicidad se llevan a cabo los controles de carácter técnico preventivo? (artículo 8º, Ordenanza Nº 10.534).
- d) ¿Se han suscripto convenios con la Agrupación de Bomberos Zapadores de la Unidad Regional I de la Policía Provincial, con el Ministerio de Educación de la Provincia, con la Dirección Provincial de Construcciones Escolares, con las Universidades locales, del Litoral, Católica o Tecnológica, y/o con cualquier otro organismo gubernamental o no gubernamental con incumbencia en la materia? (artículo 5º, Ordenanza Nº 10.534)
- e) ¿Se ha conformado un equipo interdisciplinario, integrado por personal del Ministerio de Educación, de la Municipalidad y de Bomberos Zapadores, para que elabore los programas de capacitación previstos en la Ordenanza Nº 10.534? (artículo 12º, Ordenanza Nº 10.534).
- f) ¿Qué acciones de capacitación, orientadas al personal directivo, docente, no docente y alumnado, sobre la prevención de incendios y conductas a seguir, se han desarrollado? (artículo 13º, Ordenanza Nº 10.534).
- g) Si se han elaborado videos o cuadernillos informativos orientados a la actividad de capacitación, se solicita que se acompañen copias al presente pedido de informes. (artículo 13º, Ordenanza Nº 10.534).



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº **3832**

h) ¿Se realizan periódicamente simulacros de incendios en los establecimientos educativos? Si se realizan los simulacros: ¿en la totalidad de los establecimientos? ¿con qué frecuencia? ¿quiénes participan de los mismos? (artículo 15º, Ordenanza Nº 10.534).

**SALA DE SESIONES, 26 de setiembre de 2.002.-**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**